

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22884 SEVILLA

Edicto

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 962/2019, referente al deudor Adama Sevilla, S.L., con C.I.F.: B90125592, y domicilio en Dos Hermanas, en calle Juan Rodríguez Bermejo, número 13. C.P. 41089, por auto de fecha 13 de julio de 2020, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Adama Sevilla, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 962/2019. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese de la administración concursal designada, aprobando la rendición de cuentas presentada por la mismo.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Adama Sevilla, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 15 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A200030177-1